



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002  
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018  
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018  
NIT: 811-016955-0 DANE: 105001002020

## ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

**CONTRATO N°:** 18 de 2023

**CLASE DE CONTRATO:** COMPRAVENTA

**CONTRATISTA:** COMERCIALIZADORA DEPORTIVA SYG S.A.S.  
**NIT:** 900,428,648

**OBJETO:** ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS LUDICO PEDAGOGICOS, PARA MEJORAR LA ATENCION ACADEMICA Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA

**VALOR EN PESOS:** \$1,850,700  
**VALOR EN LETRAS:** Un millon ochocientos cincuenta mil setecientos Pesos

**PLAZO:** 30 días

**FECHA DE INICIO:** 1 de septiembre de 2023

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 30 de septiembre de 2023

**ADICIÓN:** \$0

**PRÓRROGA:** 0 días

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

### CONSIDERACIONES

a. El día 1 de septiembre de 2023, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE celebró el contrato N° 18 de 2023 con COMERCIALIZADORA DEPORTIVA SYG S.A.S. NIT 900428648 cuyo objeto es: ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS LUDICO PEDAGOGICOS, PARA MEJORAR LA ATENCION ACADEMICA Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA estableciendo como valor del contrato la suma de Un millon ochocientos cincuenta mil setecientos Pesos y como tiempo de ejecución contractual 30 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 18 de 2023

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 18 de 2023 discriminando los pagos, así:

Valor Inicial contrato		\$1,850,700
Valor Total contrato		\$1,850,700
	PAGO 1	\$1,850,700
Valor Total ejecutado y Pagado		\$1,850,700
Saldo a favor del contratista*		\$0



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002  
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018  
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018  
NIT: 811-016955-0 DANE: 105001002020

## Observaciones:

\* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 18 de 2023 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

## ACUERDAN:

### PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 18 de 2023 en los términos antes enunciados.

### SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

### TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 23 de octubre de 2023

CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ HENAO  
Rector(a)

RAMON EUGENIO SUAREZ ARISTIZABAL  
CC. 70,825,791  
Representante Legal  
COMERCIALIZADORA DEPORTIVA SYG S.A.S.  
NIT 900,428,648  
Contratista